



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00594-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI), la canalización del río Baní y construcción del muro de gaviones, en el municipio de Baní, provincia Peravia.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Milcíades Franjul, por la provincia Peravia.

Objetivo de esta iniciativa:

Canalización del río Baní y construcción muro de gaviones del Río Baní, municipio Baní, provincia Peravia, con el fin de proteger a las comunidades de inundaciones, muertes y derrumbes de tierra que acontecen en esas zonas, así como para garantizar la tranquilidad y bienestar de los moradores de esa demarcación.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 6 del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
- ✓ Ley No.64-00, del año 2000, que crea la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

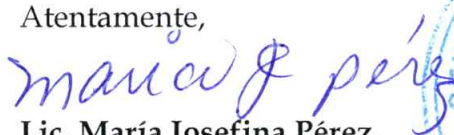
La construcción del muro de gaviones y canalización del río Baní, es una necesidad a fin de evitar que varias comunidades sean afectadas por inundaciones. A pesar del peligro que este representan para los moradores de la parte este de la población de originarse una crecida de su volumen de agua y por consiguiente, un desbordamiento.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	